

BUENOS AIRES, 12 de junio de 2017.

VISTO el Expediente Nº S02:0136122/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO de TRANSPORTE, y los Decretos Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y Nº 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN ENLACE Y SERVICIO DE FULL INTERNET.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el artículo 40º del Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030/2016.

Que con fecha 11 de abril de 2017, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibieron para el Renglón Nº 1, mediante Sobre Nº 1 perteneciente a la firma LEVEL 3 S.A. (CUIT 30-62674717-1), una oferta base por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 40/100 (\$ 655.406,40) IVA Incluido, y una oferta alternativa por la suma



de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 892.358,40) IVA incluido; mediante sobre N° 3 la oferta de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-69509841-9), por la suma PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL QUINCE CON 36/100 (\$ 1.074.015,36) IVA incluido; y mediante sobre N° 4 la oferta de la empresa CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30-69685097-2), por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 68/100 (\$ 674.221,68) IVA incluido.

Que para el Renglón Nº 2 se recibieron mediante Sobre Nº 1 perteneciente a la firma LEVEL 3 S.A. (CUIT 30-62674717-1), una oferta base por la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 401.520,00) IVA incluido, y una oferta alternativa por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 638.472,00) IVA incluido; mediante sobre N° 2 la oferta de la firma NSS S.A. (CUIT N° 30-70265297-5), por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 543.048,00) IVA incluido; mediante Sobre N° 3 la oferta de la empresa TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-69509841-9), por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 583.704,00) IVA incluido; y mediante Sobre N° 5 la oferta de TELCONET S.A. (CUIT N° 30-70294174-8), por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO (\$ 511.104,00) IVA incluido.

Que con fecha 11 de mayo de 2017 la Comisión Evaluadora ha solicitado al oferente TELCONET S.A. (CUIT N° 30-70294174-8), atento que en su oferta fue



detectado un error subsanable, que presente en el plazo de TRES (3) días hábiles, la documentación faltante.

Que cumplido el plazo el oferente presento la documentación requerida, cumpliendo en un todo con los requisitos formales del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que mediante Dictamen de Evaluación Nº 8/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar para el Renglón Nº 1 Orden de mérito Nº 1 a la oferta base presentada por la firma LEVEL 3 S.A. (CUIT 30-62674717-1), por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 40/100 (\$ 655.406,40) IVA Incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; y de no resultar adjudicataria a posteriori del Renglón Nº 2, recomienda designar Orden de mérito Nº 2 a la oferta presentada por TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-69509841-9), por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL QUINCE CON 36/100 (\$ 1.074.015,36) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que para el Renglón Nº 2, la Comisión Evaluadora recomendó asignar Orden de mérito Nº 1 a la oferta presentada por la firma TELCONET S.A. (CUIT N° 30-70294174-8), por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO (\$ 511.104,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del



Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; Orden de mérito Nº 2 a la oferta presentada por la empresa NSS S.A. (CUIT N° 30-70265297-5), por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 543.048,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y de no resultar adjudicataria a posteriori del Renglón Nº 1, recomienda designar Orden de mérito Nº 3 a la oferta presentada por TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-69509841-9), por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 583.704,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en el mencionado Dictamen, se recomendó desestimar para el Renglón Nº 1, la oferta alternativa presentada por la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-62674717-1), por resultar adjudicada su oferta base; y la oferta de la empresa CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30-69685097-2), por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al ofertar para el apartado CONDICIONES DE OPERATIVIDAD. 4.4. DIRECCIONES DE IP, OCHO (8) IP'S para los enlaces de Internet de Moreno 653; siendo el exigido por este Organismo al menos SESENTA Y CUATRO (64) direcciones consecutivas de IP.

Que asimismo, recomendó desestimar para el Renglón Nº 2, las ofertas base y alternativa de la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-62674717-1), por



resultar adjudicada su oferta base para el Renglón Nº 1; y conforme lo establece el apartado Acuerdo de Nivel de Servicio de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el adjudicatario del Renglón Nº 1 no podrá ser el mismo que el del Renglón Nº 2.

Que la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso b) de la Ley Nº 26.363 y artículo 9º incisos d) y e) del Anexo al Decreto 1030/16.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento de la Licitación Pública Nº 2/2017 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN ENLACE Y SERVICIO DE FULL INTERNET, que tramita por el presente Exp-S02:0136122/2016.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese para el Renglón Nº 1, la oferta alternativa presentada por la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-62674717-1), por resultar



adjudicada su oferta base; y la oferta de la empresa CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30-69685097-2), por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al ofertar para el apartado CONDICIONES DE OPERATIVIDAD. 4.4. DIRECCIONES DE IP, OCHO (8) IP'S para los enlaces de Internet de Moreno 653; siendo el exigido por este Organismo al menos SESENTA Y CUATRO (64) direcciones consecutivas de IP.

ARTÍCULO 3º.- Desestímese para el Renglón Nº 2, las ofertas base y alternativa de la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-62674717-1), por resultar adjudicada su oferta base para el Renglón Nº 1; y conforme lo establece el apartado Acuerdo de Nivel de Servicio de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el adjudicatario del Renglón Nº 1 no podrá ser el mismo que el del Renglón Nº 2.

ARTÍCULO 4º.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 2/2017 para el Renglón Nº 1 a la firma LEVEL 3 S.A. (CUIT 30-62674717-1), por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 40/100 (\$ 655.406,40) IVA Incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 5°.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 2/2017 para el Renglón N° 2 a la firma TELCONET S.A. (CUIT N° 30-70294174-8), por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO (\$ 511.104,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones



Particulares, y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 6º.- Asígnese para el Renglón Nº 1, Orden de mérito Nº 2 a la oferta presentada por TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-69509841-9), por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL QUINCE CON 36/100 (\$ 1.074.015,36) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º.- Asígnese para el Renglón Nº 2, Orden de mérito Nº 2 a la oferta presentada por la empresa NSS S.A. (CUIT N° 30-70265297-5), por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 543.048,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y de no resultar adjudicataria a posteriori del Renglón Nº 1, Orden de mérito Nº 3 a la oferta presentada por TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-69509841-9), por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 583.704,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN Nº 300/2017